

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES.

Conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Fecha: 07 de abril de 2025

Ref.: Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para el “**SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA DIRECTIVOS DE LA AFD**”; ID N° 467438.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22; **Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:**

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas, u otro medio comprobatorio idóneo.*
2. *Precios publicados por Cámaras, Organizaciones, Instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,*
3. *Precios adjudicados por la propia Convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas,*
4. *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación para la determinación del precio referencial.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación al mecanismo de obtención de los precios referenciales, expresa cuanto sigue:

Que, el área requirente del presente llamado, a través del Memorando SG N° 08/2025 de fecha 01 de abril de 2025, ha remitido las especificaciones técnicas, documentos e información pertinente

para el inicio del llamado de referencia, anexando a dicho pedido, documentos respaldatorios del mecanismo utilizado para la obtención de los precios referenciales. En ese sentido, referente a la obtención de precios referenciales, se ha tomado como referencia los precios obtenidos por potenciales oferentes, remitido por las firmas **Telecel SAE y Núcleo SA**, así como el precio adjudicado en un proceso licitatorio anterior realizado por esta convocante, identificado con el **ID N.º 403268**, el cual se trata del mismo servicio requerido, materializado en el **Contrato N° 51/2021**.

Asimismo, en el marco de la gestión de obtención de presupuestos para el servicio mencionado, se ha remitido solicitudes de presupuestos para el servicio requerido a las siguientes empresas:

- 1) TELECEL S.A.E
- 2) NUCLEO S.A.
- 3) CONTRATO 51/2021 ID 403.268

En ese sentido, se detalla el cálculo realizado por el área requirente, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Precio unitario (IVA incluido) TELECEL SAE	Precio unitario (IVA incluido) Núcleo SA (Gs)	Precio unitario (IVA incluido) Contrato ID N° 403268	Precio unitario referencial (Precio más bajo)
1	Servicio de telefonía celular móvil para Miembros del Directorio de la AFD (5 Miembros); cinco (5) líneas telefónicas (por mes).	Mes	$\text{₡ } 300.000 * 5 =$ ₡ 1.500.000	$\text{₡ } 750.000 * 5 =$ ₡ 3.750.000	$\text{₡ } 300.000 * 5 =$ ₡ 1.500.000	₡ 1.500.000

Conforme a la verificación de lo indicado por el área requirente, han obtenido tres (03) precios referenciales, utilizando precio adjudicado por esta convocante y presupuestos obtenidos remitidos por dos potenciales oferentes, que guardan relación directa con el presente proceso licitatorio, fijando el precio referencial en base al precio más bajo de estos, siendo está la metodología usada para el efecto.

En ese sentido, en base a los Principios de Economía, Eficiencia y al criterio de razonabilidad, se fija el precio referencial del proceso, utilizando la metodología del precio más bajo, el cual será reflejado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), adjuntando las documentaciones citadas para su publicación de conformidad a la Resolución DNCP N° 454/2024.

Por lo expuesto, se emite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación al mecanismo para la obtención de precios referenciales de los distintos llamados de los Organismos, Entidades y Municipalidades, anexando los documentos respaldatorios del caso.

Es nuestro Dictamen